



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, del Libro de Actas de Corporación Municipal, **Tomo VI año 2018-2019, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02-2019, de Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes nueve (09) de abril del año dos mil diecinueve, **siendo las Nueve con Cincuenta Minutos de la Mañana (9:50 a.m)**, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes Sres. Sr. Leovigildo López, Xiomara Gaitan, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1) Comprobación del Quórum.-2) Apertura de la Sesión.-3) Invocación a Dios.-4) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5) Tema: a) Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí, teniendo como invitado y expositor al Arquitecto Carlos Mondragón.-6) Acuerdos.-7) Cierre de la Sesión.- 6) ACUERDOS: ACUERDO N. 01-2019:** Visto que fue presentada la participación por parte del Arquitecto Carlos Mondragón, acerca del Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por bien presentado el Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí, expuesto por el Arquitecto Carlos Mondragón y **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión encabezada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Regidores Municipales, Sociedad Civil, Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal y Departamentos Municipales como ser Obras y Servicios Públicos, Catastro Municipal y Unidad Municipal Ambiental (UMA), con el objetivo de darle seguimiento al Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí, respecto a sus procesos ya sea de identificación, gestión y actualización para el bienestar y Desarrollo del Municipio.-**7.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Veinte Minutos de la Mañana (11:20 a.m.).-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Departamento de El Paraíso, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, del Libro de Actas de Corporación Municipal, **Tomo VI año 2018-2019, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 02-2019, de Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Corporación Municipal, el día martes nueve (09) de abril del año dos mil diecinueve, **siendo las Nueve con Cincuenta Minutos de la Mañana (9:50 a.m)**, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes Sres. Sr. Leovigildo López, Xiomara Gaitan, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1) Comprobación del Quórum.-2) Apertura de la Sesión.-3) Invocación a Dios.-4) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5) Tema: a) Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí, teniendo como invitado y expositor al Arquitecto Carlos Mondragón.-6) Acuerdos.-7) Cierre de la Sesión.- 6) ACUERDOS: ACUERDO N. 01-2019:** Visto que fue presentada la participación por parte del Arquitecto Carlos Mondragón, acerca del Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por bien presentado el Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí, expuesto por el Arquitecto Carlos Mondragón y **SEGUNDO:** Nombrar una Comisión encabezada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Regidores Municipales, Sociedad Civil, Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal y Departamentos Municipales como ser Obras y Servicios Públicos, Catastro Municipal y Unidad Municipal Ambiental (UMA), con el objetivo de darle seguimiento al Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí, respecto a sus procesos ya sea de identificación, gestión y actualización para el bienestar y Desarrollo del Municipio.-**7.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las Once con Veinte Minutos de la Mañana (11:20 a.m.).-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Departamento de El Paraíso, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ
Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: murdanli@hondutel.hn



Oficio No. 121-2019-2019 SM-Danlí

Danlí, 02 de junio, de 2019.

Ing. Jaime Zepeda
Oficial de Informática Pública.
Su Oficina.

Sr. Zepeda.

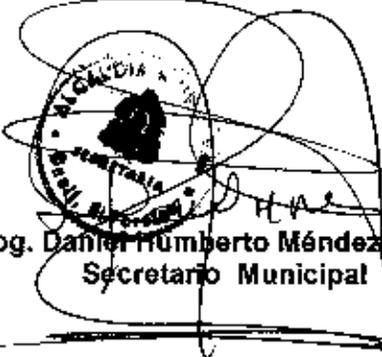
Reciba un atento y cordial saludo, esperando se encuentre cosechando éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente me dirijo a usted, para brindar los informes para ser subidos a la Plataforma "Portal Único de Transparencia" para el mes de abril 2019, los cuales se detallan a continuación:

1. **Actas de Sesión Ordinarias mes de abril 2019 (Acta No. 07 y 08 del año 2019)**
2. **Certificaciones (Acuerdos Corporativos Acta No. 07 y 08).**
3. **Acta de Sesión de Cabildo Abierto Consultivo (Acta N. 03-2019).**

Nota: Dicha documentación estaba pendiente ara complemento de la información la cual es original y una vez subidos al Portal serán devueltos al Departamento de Secretaria para su custodia.

Atentamente;


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

C.c: Archivo

Recibido.
02-07-2019




Municipalidad de Danlí

SECRETARIA MUNICIPAL DE DANLI
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638



CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de Actas de Corporación Municipal, Tomo IV, año 2017-2019 **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 03-2019**, se celebró sesión de Cabildo Abierto Consultivo, el día viernes Cinco (05) de abril del año dos mil diecinueve, a las **Tres con Quince Minutos de la Tarde (3:15 p.m.)**, presidida por la **Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, en delegación por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce** y con la asistencia de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes Gobernador Político Departamental Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, Abg. Sayra Zuniga, Delegada Departamental del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Sr. Onan Torres, Comisionado Municipal, Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Fuerzas Vivas del Municipio de Danlí y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1).**-Comprobación del Quórum.-**2).**-Apertura de la Sesión.-**3).**-Lectura Discusión y aprobación de la agenda.-**4).**-Lectura del Acuerdo Corporativo para la celebración del Cabildo Abierto Consultivo.-**5).**- Palabras de Bienvenida por el Alcalde Municipal y Explicación del Objetivo de la Sesión.-**6).**-Lectura de las Atribuciones del Comisionado Municipal (Art. 59 de la Ley de Municipalidades).-**7).**-Elección de los cuatro candidatos propuestos por la Asamblea para el Cargo de Comisionado Municipal.-**8).**-Elección del Comisionado Municipal, mediante votación por papeleta por la Corporación Municipal.-**9).**-Acuerdo.-**10).**-Juramentación del Comisionado Municipal.-**11).**-Palabras del Nuevo Comisionado Municipal.-**12).**-Cierre de la Sesión.-**9).**-**ACUERDO: ACUERDO:** En cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Municipalidades, y de cuatro (04), miembros propuestos por la Sociedad Civil, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR MAYORIA DE VOTOS, ACUERDA:** Nombrar al Ing. Jorge Cárcamo, en el cargo de Comisionado Municipal por un periodo de dos (2) años, comprendido a partir del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021.-**8.-CIERRE DE LA SESION.**-No habiendo más que tratar, la Alcaldesa Municipal por Ley, cerró la sesión a las Cuatro con Seis Minutos de la Tarde (4:06 p.m.) .-Firma y Sello: Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Alcaldesa Municipal por Ley.- Firma y sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendida en la Ciudad de Danlí, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

2) Apertura de la Sesión.

Una vez comprobado el quórum, la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, declaró abierta la sesión a las 3:15 p.m.

3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.

El Secretario Municipal, dio lectura a la Agenda, la cual fue puesta a discusión por la Alcaldesa Municipal Por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que sería importante incluir como otro punto las palabras de del Comisionado Municipal Saliente Sr. Onan Torres y ya que es un Cabildo Abierto Consultivo, sería bueno como referencia, darle las palabras como parte de finalización de su periodo.- Secundada la propuesta por el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y aprobada por la Corporación Municipal Presente.

Expresa la Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Alcaldesa Municipal por Ley, que se le dará las palabras al Comisionado Municipal Saliente después del punto N. 7 de la Agenda de la Sesión de Cabildo Abierto Consultivo.

Suficientemente discutida la agenda, con la inclusión correspondiente, fue aprobada por la Corporación Municipal.

4) Lectura del Acuerdo para la Realización del Cabildo Abierto Informativo.

El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al Acuerdo Corporativo No. 075-2019, del Acta No. 06, de Sesión Ordinaria de fecha martes diecinueve (19) de marzo del año en curso (2019), en el cual se acordó la realización de este Cabildo Abierto Consultivo.

5.-Palabras de Bienvenida por la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, en delegación por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y explicación del Objetivo de la Sesión:

La Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, saluda a todos los presentes, sociedad civil de este bello municipio de Las Colinas Danlí, Ciudad de aromas café, tabaco y cacao y muchas otras más que vendrán a este municipio, autoridades que nos acompañan policiales y militares, Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal actual, Compañeros corporativos, Sr. Secretario Municipal y al Gobernador Político, sean todos bienvenidos a este Cabildo Abierto Consultivo, cuyo objetivo único es la elección de un elemento de auditoria especiales que toda alcaldía debe de tener a lo que es el Comisionado Municipal, hoy han sido convocados para su elección de las propuestas que serán presentadas por la sociedad civil de 4 candidatos en la cual posteriormente se presentara a la Corporación Municipal para su elección; ya la ley es clara los requisitos que se deben cumplir teniendo entre ellos: 1.- Ser Hondureño, 2.- Tener Cinco años de vivir en el municipio, 3.- Ser de Solvencia Moral, liderazgo y buena reputación, entre otros; también la Comisión de Transparencia es otro elemento de auditoria especial, que tienen las alcaldías y es la que en esta sesión regirá la parte de la elección para que la Sociedad Civil haga sus propuestas de los cuatro candidatos.- El nuevo Comisionado (a) Municipal, tiene un reto y no solo de figurar en las Sesiones de Corporación Municipal, ya que la ley reza que debe de hacer planes, programas que vayan apegados al Plan de Desarrollo Municipal, que dirige el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, así que es un trabajo arduo y que comprende un periodo de dos (2) años, al cual la ley permite poder reelegirse un periodo de Dos (2) años más y concluye manifestando que el proceso se hará de una manera ordenada y que sea alineada a la ley, que las personas que se nombren a candidatos sea viendo el bienestar del municipio y nuevamente les da la bienvenida a su casa ya que esta municipalidad, es de puertas abiertas para todo aquel que tenga buenas intenciones que le aporte al desarrollo de Danlí.

ACTA No. 03-2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día viernes (05) de abril del año dos mil diecinueve, a las Tres con Quince Minutos de la tarde (3:15 p.m.), se celebró sesión de Cabildo Abierto Consultivo, presidida por la **Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, en delegación por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce** y con la asistencia de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presentes Gobernador Político Departamental Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, Abg. Sayra Zuniga, Delegada Departamental del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Sr. Onan Torres, Comisionado Municipal, Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Fuerzas Vivas del Municipio de Danlí y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1).-Comprobación del Quórum
- 2).-Apertura de la Sesión.
- 3).-Lectura Discusión y aprobación de la agenda
- 4).-Lectura del Acuerdo Corporativo para la celebración del Cabildo Abierto Consultivo
- 5).- Palabras de Bienvenida por el Alcalde Municipal y Explicación del Objetivo de la Sesión
- 6).-Lectura de las Atribuciones del Comisionado Municipal (Art. 59 de la Ley de Municipalidades).
- 7).-Elección de los cuatro candidatos propuestos por la Asamblea para el Cargo de Comisionado Municipal.
- 8).-Elección del Comisionado Municipal, mediante votación por papeleta por la Corporación Municipal.
- 9).-Acuerdo.
- 10).-Juramentación del Comisionado Municipal
- 11).-Palabras del Nuevo Comisionado Municipal
- 12).-Cierre de la Sesión.

El Relacionador Publico Municipal Roldan Barahona, saluda a los presentes y procedió a dar inicio con los actos Protocolarios invocando a Dios oración realizada por la Lcda. Jacinta Medina, como parte de Sociedad Civil, entonación del Himno nacional, presentación de los integrantes de la mesa principal la honorable corporación municipal y posteriormente le cedió la Palabra al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que se procediera a desarrollar la agenda de la siguiente manera:

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, saluda a toda la asamblea y da la bienvenida a cada uno de los presentes y miembros de la corporación municipal y procede de la siguiente manera:

1) Comprobación del Quórum.

Presente en la Sesión de Cabildo Abierto Informativo la Corporación Municipal a excepción del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, quien por su delegación actuó la Alcaldesa Municipal Por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, quien presento excusa por encontrarse representando al Alcalde Municipal en la Ciudad de Tegucigalpa en el Lanzamiento de la Guía Metodológica de los Sistemas Municipales de Juventud.

2) Apertura de la Sesión.

Una vez comprobado el quórum, la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, declaró abierta la sesión a las 3:15 p.m.

3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.

El Secretario Municipal, dio lectura a la Agenda, la cual fue puesta a discusión por la Alcaldesa Municipal Por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que sería importante incluir como otro punto las palabras de del Comisionado Municipal Saliente Sr. Onan Torres y ya que es un Cabildo Abierto Consultivo, sería bueno como referencia, darle las palabras como parte de finalización de su periodo.- Secundada la propuesta por el Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y aprobada por la Corporación Municipal Presente.

Expresa la Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Alcaldesa Municipal por Ley, que se le dará las palabras al Comisionado Municipal Saliente después del punto N. 7 de la Agenda de la Sesión de Cabildo Abierto Consultivo.

Suficientemente discutida la agenda, con la inclusión correspondiente, fue aprobada por la Corporación Municipal.

4) Lectura del Acuerdo para la Realización del Cabildo Abierto Informativo.

El Secretario Municipal, procedió a dar lectura al Acuerdo Corporativo No. 075-2019, del Acta No. 06, de Sesión Ordinaria de fecha martes diecinueve (19) de marzo del año en curso (2019), en el cual se acordó la realización de este Cabildo Abierto Consultivo.

5.-Palabras de Bienvenida por la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, en delegación por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y explicación del Objetivo de la Sesión:

La Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, saluda a todos los presentes, sociedad civil de este bello municipio de Las Colinas Danlí, Ciudad de aromas café, tabaco y cacao y muchas otras más que vendrán a este municipio, autoridades que nos acompañan policiales y militares, Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal actual, Compañeros corporativos, Sr. Secretario Municipal y al Gobernador Político, sean todos bienvenidos a este Cabildo Abierto Consultivo, cuyo objetivo único es la elección de un elemento de auditoria especiales que toda alcaldía debe de tener a lo que es el Comisionado Municipal, hoy han sido convocados para su elección de las propuestas que serán presentadas por la sociedad civil de 4 candidatos en la cual posteriormente se presentara a la Corporación Municipal para su elección; ya la ley es clara los requisitos que se deben cumplir teniendo entre ellos: 1.- Ser Hondureño, 2.- Tener Cinco años de vivir en el municipio, 3.- Ser de Solvencia Moral, liderazgo y buena reputación, entre otros; también la Comisión de Transparencia es otro elemento de auditoria especial, que tienen las alcaldías y es la que en esta sesión regirá la parte de la elección para que la Sociedad Civil haga sus propuestas de los cuatro candidatos.- El nuevo Comisionado (a) Municipal, tiene un reto y no solo de figurar en las Sesiones de Corporación Municipal, ya que la ley reza que debe de hacer planes, programas que vayan apegados al Plan de Desarrollo Municipal, que dirige el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, así que es un trabajo arduo y que comprende un periodo de dos (2) años, al cual la ley permite poder reelegirse un periodo de Dos (2) años más y concluye manifestando que el proceso se hará de una manera ordenada y que sea alineada a la ley, que las personas que se nombren a candidatos sea viendo el bienestar del municipio y nuevamente les da la bienvenida a su casa ya que esta municipalidad, es de puertas abiertas para todo aquel que tenga buenas intenciones que le aporte al desarrollo de Danlí.

6).-Lectura de las Atribuciones del Comisionado Municipal (Art. 59 de la Ley de Municipalidades).

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, procedió a dar lectura al Art. 59 de la Ley de municipalidades mismo que dice lo siguiente:

CAPITULO X

Del Comisionado Municipal y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia Municipal.

Artículo 59.-(Según reforma por Decreto 143-2009) toda Municipalidad tendrá un Comisionado Municipal nombrado por la Corporación Municipal, de una nómina de cuatro (4) personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil en cabildo abierto y durara dos (2) años en el ejercicio de su cargo.

El Comisionado Municipal deberá ser mayor de edad, encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, de reconocido liderazgo, solvencia moral y con residencia continua en los últimos cinco (5) años en el municipio al momento de su postulación.

Son funciones y atribuciones del Comisionado Municipal:

1) Procurar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento, cuidando la defensa de los derechos humanos, con atención especial a grupos vulnerables.

2) Velar porque la administración de los servicios públicos este fundamentada en un mejor servicio a la ciudadanía.

3) Vigilar que se cumplan los plazos de Ley en la elaboración del presupuesto y la adecuada distribución de los recursos.

4) Presentar toda clase de peticiones a las autoridades municipales con derecho a Obtener respuesta oportuna.

5) Solicitar a la Corporación Municipal la celebración de plebiscitos o de cabildos abiertos en temas trascendentales para la vida del municipio.

6) Vigilar por la pronta respuesta ante solicitudes, informes y otros sometidos a consideración de la Corporación Municipal, por parte de la ciudadanía u otro ente, dentro de los plazos del procedimiento administrativo.

7) Verificar que los empréstitos y donaciones cumplan con el fin para el cual fueron gestionados y otorgados.

8) Supervisar la ejecución de los subsidios que se otorguen a los patronatos y organizaciones civiles.

9) Supervisar el manejo de los fondos que perciben las Juntas de Agua, protección de los recursos y sus componentes; y.

10) Exigir una conformación técnica, enfoque de género y operatividad del Consejo de Desarrollo Municipal.

PRESUPUESTO PARA EL COMISIONADO MUNICIPAL.

Los planes, programas y proyectos que ejecute el Comisionado deberán guardar concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, asignándole una partida dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, a través del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para gastos de oficina y movilización conforme a la partida correspondiente.

7).-Elección de los cuatro candidatos propuestos por la Asamblea para el Cargo de Comisionado Municipal.

A Continuación la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que una vez escuchado el Art. 59 de la Ley de Municipalidades, dejara a la representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Sra. Xiomara Gaitán, para la elección de los cuatro ciudadanos (as), de los cuales la Corporación Municipal elegirá uno o una para el cargo de Comisionado Municipal.

La Sra. Xiomara Gaitán saluda a los presentes y a la Corporación Municipal, manifestando que una vez escuchado el Art. 59 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento Vigente, se abren las propuestas de los candidatos (as) a Comisionado Municipal, haciendo la aclaración que empleado públicos locales o nacionales no pueden ostentar dicho cargo, ya que la ley es clara en eso.

El Lic. Cesar Ayestas, representante del Club de Leones, propone al Ing. Jorge Cárcamo, propuesta secundada por la Licda. Aida Lewis, miembro Presidenta del patronato de las Colinas

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de transparencia si hay más propuestas.

El Sr. Erasmo Cáceres miembro de las Fuerzas Vivas del municipio expresa que propone al Sr. Juan Carlos Vega, debidamente secundado por la Sra. Kenia Zerón.

Toma la palabra la Lcda. Jacinta Medina, para proponer al Sr. Edwar Rene Aguirre, secundado por el Sr. Santos Héctor Valladares.

La Sra. Lilian López, propone al Sr. Manuel Enrique Sorto y secundado debidamente por el Sr. Fernando Gámez.

Expresa la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que quedan de la siguiente manera los candidatos propuestos para Comisionado Municipal.

- 1.- Ing. Jorge Cárcamo.
- 2.-Sr. Juan Carlos Vega.
- 3.-Sr. Edwar Rene Aguirre.
- 4.- Sr. Manuel Enrique Sorto.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que el **ARTÍCULO 59.** De la ley de municipalidades dice que toda Municipalidad tendrá un Comisionado Municipal, electo por la Corporación Municipal, en cabildo abierto, debidamente convocado, de un listado de cuatro (4) personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil, que a continuación la Asamblea le presenta a la Corporación Municipal los cuatro nominados al Cargo de Comisionado Municipal, el cual son los siguientes:

- 1.- Ing. Jorge Cárcamo.
- 2.-Sr. Juan Carlos Vega.
- 3.-Sr. Edwar Rene Aguirre.
- 4.- Sr. Manuel Enrique Sorto.

PALABRAS POR PARTE DEL COMISIONADO MUNICIPAL SALIENTE SR. ONAN TORRES.

Buenas tardes, autoridades civiles y militares y a todas las organizaciones presentes, pueblo de Danlí, es un día especial ya que Dios le ha permitido llegar hasta ese momento y ha querido prestarle vida para poder haber estado con las autoridades, no solo un periodo si no que dos periodos ya que la ley establece que se podía reelegir y en este caso como decía el Acuerdo municipal; que dio lectura el Secretario Municipal, fue que pidió en base a ley se hiciera el Cabildo Abierto

Consultivo, claro con el visto bueno de la Corporación Municipal, expresa a la primera administración que estuvo como Comisionado Municipal que la encabezó en aquel momento el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y algunos regidores que aún siguen su agradecimiento por el apoyo que recibió en su momento y agradece a la nueva administración que está a cargo del Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, y al resto de los regidores Municipales y Vice Alcaldesa Municipal, que también agradece ya que en un año cuatro meses, han sido muy gentiles, si ha habido algunos valladares, pero esas son situaciones que se dan por que la Corporaciones Municipales están integradas de varios partidos políticos y por lo tanto las cosas cuando están de fuera se ofrece de todo pero estando dentro es totalmente diferente se dan muchos actores a favor y otros en contra y es allí donde el pueblo se atrasa o salen adelante, manifiesta que cumplirá cincuenta años y realmente se enorgullece de Danlí, ya que hay que recorrer Barrios y Colonias para que se vea como ha crecido Danlí, si hay muchas cosas que hay que hacer por Danlí, ya que si es 0703 o como dice la Ley ya teniendo cinco años de vivir en este terruño, es de querer a Danlí y hagan lo que dijo la Ex Alcaldesa Municipal Lcda. Luz Victoria Oliva, Danlidensemonos, ya que es una palabra que no se le olvida.- Continúa Manifestando el Comisionado Municipal Saliente Sr. Onan Torres, que no se tiene un sueldo por el cargo y es por eso que a muchos no les gusta el mismo ya que la ley misma lo prohíbe, pero agradece a la Abg. Sayra Zuniga delegada Departamental de los Derechos Humando CONADE, en ayudarlo a cubrir e gastos en algo de presupuesto, una vez con siete mil lempiras, otra con once mil lempiras; el cual compartió en su momento con la Comisión de Transparencia, para que hicieran su trabajo también, expresa que conocen de su nombre Onan Torres ya que es Periodista Deportivo y es entusiasta del Desarrollo de Danlí y agradece la deferencia que tuvo la Regidora municipal Lcda. Ordoñez, de poder hacer que se incluyera su participación como parte de finalización de su periodo en función y Concluye manifestando que lo tiene que decir al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que le felicita por que quiere hacer las cosas bien, como debe ser; pero se dio cuenta que no es lo mismo estar fuera que estar dentro ya que no es fácil estar en administraciones y públicamente le expresa a la Alcaldesa Municipal Por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que es una mujer muy capaz e inteligente y desea lo mejor para esta administración y quienes la conforman y al nuevo Comisionado Municipal le desea todo el éxito y a la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión de Transparencia le agradece el apoyo y el valor que tiene ante muchas situaciones, gracias por escucharme y bendiciones a todos.

La Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, Alcaldesa Municipal Por Ley, expresa a la Asamblea que ya presentado los cuatro nominados para el Cargo de Comisionado Municipal, consecuentemente los miembros corporativos, se retiran por unos momentos del Salón Municipal al Salón Corporativo para deliberar y hacer la votación respectiva.

8).-Elección del Comisionado Municipal, mediante votación por papeleta por la Corporación Municipal.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, manifiesta a los Miembros Corporativos que les hará entrega de un papel en donde cada uno colocara el nombre de la persona a la cual ellos le estén dando el voto para elegir al Comisionado Municipal.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Mendez Sevilla, una vez teniendo a su custodia el papel en donde se contiene el voto secreto de cada uno de los miembros corporativos, seguidamente hace el llamado a la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que haga el ingreso al Salón Corporativo, para el escrutinio correspondiente y como veedora del proceso.

Seguidamente la Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, procedió a realizar el escrutinio de la votación, la cual quedo así:

Ing. Jorge Cárcamo, Obtuvo 9 votos.
Sr. Juan Carlos Vega, Obtuvo 1 voto.

Saliendo electo por parte de la Corporación Municipal como Comisionado Municipal el **Ing. Jorge Cárcamo**.

9).-Acuerdo.

ACUERDO: En cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Municipalidades, y de cuatro miembros propuestos por la Sociedad Civil, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR MAYORIA DE VOTOS, ACUERDA:** Nombrar al Ing. Jorge Cárcamo, en el cargo de Comisionado Municipal por un periodo de dos (2) años, comprendido a partir del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021.

10).-Juramentación del Comisionado Municipal.

La Alcaldesa Municipal Por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, procedió a realizar la promesa de Ley al nuevo Comisionado Municipal Ing. Jorge Cárcamo y solicitándole al Gobernador Político Departamental Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, para que le acompañe en la juramentación del nuevo Comisionado Municipal, procediendo la misma así: Jura ser fiel cumplir y hacer cumplir la Ley de la Constitución de la Republica, contestando el Ing. Jorge Cárcamo; Si Juro. Manifestándole La Alcaldesa Municipal Por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que si a así lo hiciera la patria se lo agradecerá, sino se lo demandara, felicita a la corporación municipal por el trabajo que han realizado y la mentalidad de desarrollo que tienen para esta Ciudad de Danlí,

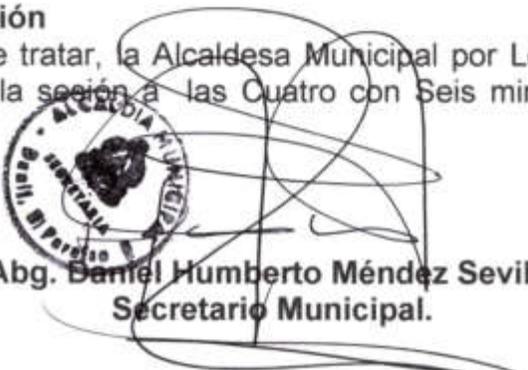
11).-Palabras del Nuevo Comisionado Municipal

El Ing. Jorge Cárcamo, primero agradece al Señor, ya que este día fue electo como el nuevo Comisionado Municipal, agradeciendo a la Corporación Municipal la confianza y pide a la población danlidense; que deben de tener confianza en el nuevo comisionado Municipal ya que tiene la experiencia de ocho (8) años que fue Regidor Municipal, y se tiene que demostrar que todos queremos a Danlí y que se debe luchar y evitar algunas cuestiones para que se hagan al margen de ley y piensa contar con el apoyo de todas las autoridades independientemente a la institución que pertenezcan; para así sacar adelante a Danlí y espera contar con el apoyo de transparencia municipal, para realizar un buen trabajo en equipo y se deberá hacer como lo expreso la Alcaldesa Municipal Por ley a través de Planes de Trabajo, y así realizar lo mejor para el beneficio de Danlí y nuevamente agradece a todos los presentes su apoyo y a Corporación Municipal.

La Lcda Irma Carolina Cuadra Flores, Alcaldesa Municipal Por Ley, agradece la participación y la presencia de todos a este Cabildo Abierto Consultivo y les invita a todos siempre a los Cabildos que tenga la Municipalidad, Muchas gracias.

12).- Cierre de la Sesión

No habiendo más que tratar, la Alcaldesa Municipal por Ley Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, cerró la sesión a las Cuatro con Seis minutos de la tarde (4:06 p.m.).


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 135 año 2018-2019 CERTIFICA: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Viji, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.- Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: **ACUERDO N. 085-2019: CONSIDERANDO:** Que en Acta N. 06-2019, de Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 19 de marzo del presente año 2019, mediante el Acuerdo Administrativo, se acordara autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar los fondos por la Cantidad de L.100, 000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos), para la Celebración del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, en la cantidad de L.100, 000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos), para la Celebración del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, en la cantidad de L.100, 000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos), para la Celebración del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, debiendo en su oportuno momento presentar respectiva liquidación.- **CONSIDERANDO:** Que el Gerente administrativo Financiero una vez ya identificados los fondos solicito a la Corporación Municipal aprobar la realización de Traspaso de Más y Menos, para darle tramite al Acuerdo 072-2019, en Acta N. 06-2019, de Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 19 de marzo del presente año 2019.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 (Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA;** Aprobar realizar la Traspaso de Traspaso de Más y Menos detallada a continuación:**

MODIFICACION	Nº FICHAS	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	12 02 000 015 000 55110 15-013-01-20	Aporte al Codem	Danlí	100,000.00	
CREAR	12-02-000-027-000-54200-15-013-01	Celebración Aniversario de la Ciudad de Las Colinas Danlí	DANLI		100,000.00
TOTAL				100,000.00	100,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Mas y Menos					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	12 02 000 015 000 55110 15-013-01-20	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central		100,000.00	
Al	12 02 000 027 000 54200 15-013-01-20	Transferencias a asociación civiles sin fines de Lucro			100,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 135 año 2018-2019 CERTIFICA: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.-Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.- **ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 086-2019: CONSIDERANDO:** Que referente a la nota presentada por el Centro de Educación Básica "Francisco Morazán" Danlí, El Paraíso, ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, a través de su Directora Lcda. Rosibel Suyapa Canales, en compañía de una comisión de parte de Presidente de Sociedad de Padres de Familia, Presidenta del Gobierno Estudiantil y Consejería de Estudiantes, manifestando que el día miércoles 20 de marzo la Selección de Fútbol de su Centro Educativo, recibió de manos de la Vice Alcaldesa Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, la Copa del Primer Lugar campeón de Fútbol Categoría Infantil, torneo que la Municipalidad patrocina, dicho triunfo les permitió pasar a las competencias Deportivas Regionales a Realizarse en Choluteca en el mes de abril, representando con orgullo la Ciudad de Danlí y el Departamento; razón por la cual solicitan un apoyo económico para cumplir con el compromiso deportivo, dicho sea de paso también viaja la selección de Baloncesto con pase directo al torneo.- **CONSIDERANDO:** Que la delegación a viajar es de 50 personas, cuarenta jugadores y diez adultos entre docentes y padres y la petición es Económica para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y transporte; hasta el momento solo cuentan con cotizaciones de transporte a un costo de L.16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos Lempiras) de la Empresa de Transporte del Sr. Ubaldo Flores.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expreso a los miembros corporativos, que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), esto en apoyo al talento deportivo de los jóvenes, a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar fondos por un valor de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00) y **b)** Una vez identificado tales fondos aprobar el aporte económico al Centro de Educación Básica "Francisco Morazán" Danlí, El Paraíso, ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, a través de su Directora Lcda. Rosibel Suyapa Canales, esto como apoyo económico con el objetivo de que puedan ayudarse a sufragar gastos que implican el costo del transporte para cumplir con el compromiso Deportivo de dicha Institución Educativa.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.- CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019** CERTIFICA: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijiil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.-Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.- **ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 087-2019; CONSIDERANDO:** Que respecto a la nota enviada por parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Carlos Álvarez, de los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de **Alquiler de Equipo**, para los siguientes Proyectos: **1).-Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-021-2019**, del proyecto "**Procesos para la Disposición Final de Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo) sector Norte**", ubicado en la Ciudad de Danlí, a favor del Señor Calixto Castillo López, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-05-002-001-000-23400-15-013-01.- 2).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-022-2019**, del proyecto "**Mejoramiento de Lagunas de Oxidación**", ubicado en la Colonia Los Robles de la Ciudad de Danlí, a favor del Señor Carlos Alberto Cevallos Vásquez, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 841,093.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 80/100)**, Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 11-05-004-000-001-23400-15-013-01.-3).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-023-2019**, del proyecto "**Reparación de Calles en Poblados Rurales**", ubicado en las Comunidades de Jutiapa, Las Crucitas, La Campo, Los Corrales, La Lima Apali, y la Coyotera, Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V. representada por la Ingeniera Civil Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 14-00-003-002-000-23400-15-013-01.-4).-Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-024-2019**, del proyecto "**Reparación de Calles en Poblados Rurales**", ubicado en las Comunidades de El Higueral, La Lima Escuapa, Altos de Escuapa, La Palillera Escuapa, de la Zona de la Lodoza, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V. representada por la Ingeniera Civil Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de **L. 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.14-00-003-002-000-23400-15-013-01.-5).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-025-2019**, del proyecto "**Reparación de Calles en Poblados Rurales**", ubicado en las Comunidades de El Matazano, Lima Apali a la Majada N.2, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: **Constructora Gaby S. de R.L. de C.V. representada por la Ingeniera Civil Aura Gisell Reyes Aldana**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 14-00-003-002-000-23400-15-013-01.-6).-Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-026-2019**, del proyecto "**Reparación de Calles de Tierras Urbanas**", ubicado en la Colonia Bella Vista de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Diaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta**

con un monto de L. 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-002-000-010-23400-15-013-01.- 7).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-027-2019, del proyecto " Reparación de Calles de Tierras Urbanas", ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-002-000-008-23400-15-013-01.-8).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-028-2019, del proyecto " Reparación de Calles de Tierras Urbanas", ubicado en la Colonia La Concepción y el Crematorio Municipal de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-002-000-011-23400-15-013-01.- 9).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-029-2019, del proyecto " Reparación de Calles de Tierras Urbanas", ubicado en la Colonia San José y la Ceibita de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-002-000-009-23400-15-013-01.-10).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-030-2019, del proyecto " Obras de Mitigación", ubicado en la Comunidad de El Porvenir, de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-05-001-000-002-23400-15-013-01.-11).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-031-2019, del proyecto " Obras de Mitigación", ubicado en las Colonias La Granjita y San Francisco de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-05-001-000-003-23400-15-013-01.-

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA: Aprobar los procesos de contratación por concepto de Alquiler de Equipo, para los siguientes proyectos detallados a continuación:**

1).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-021-2019, del proyecto " Procesos para la Disposición Final de Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo) sector Norte", ubicado en la Ciudad de Danlí, a favor del Señor Calixto Castillo López, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-05-002-001-000-23400-15-013-01.-

2).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-022-2019, del proyecto " Mejoramiento de Lagunas de Oxidación", ubicado en la Colonia Los Robles de la Ciudad de Danlí, a favor del Señor Carlos Alberto Cevallos Vásquez, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. 841,093.80 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 80/100), Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 11-05-004-000-001-23400-15-013-01.-

3).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-023-2019, del proyecto "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en las Comunidades de Jutiapa, Las Crucitas, La Campo, Los Corrales, La Lima Apali, y la Coyotera, Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: Constructora Gaby S. de R.L. de C.V. representada por la Ingeniera Civil Aura Gisell Reyes Aldana, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-003-002-000-23400-15-013-01.-

4).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-024-2019, del proyecto " Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en las Comunidades de El Higueral, La Lima Escuapa, Alta de Escuapa, La Palillera Escuapa, de la Zona de Lodo, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: Constructora Gaby S. de R.L. de C.V. representada por la ingeniera Civil Aura Gisell Reyes Aldana, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-003-002-000-23400-15-013-01.-

5).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-025-2019, del proyecto "Reparación de Calles en Poblados Rurales", ubicado en las Comunidades de El Matazano, Lima Apali a la Majada N.2, de este municipio de Danlí, a favor de la empresa: Constructora Gaby S. de R.L. de C.V. representada por la Ingeniera Civil Aura Gisell Reyes Aldana, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 14-00-003-002-000-23400-15-013-01.-

6).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-026-2019, del proyecto "

Reparación de Calles de Tierras Urbanas", ubicado en la Colonia Bella Vista de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-002-000-010-23400-15-013-01.- 7).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-027-2019, del proyecto " Reparación de Calles de Tierras Urbanas", ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-002-000-008-23400-15-013-01.-8).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-028-2019, del proyecto " Reparación de Calles de Tierras Urbanas", ubicado en la Colonia La Concepción y el Crematorio Municipal de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-002-000-011-23400-15-013-01.- 9).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-029-2019, del proyecto " Reparación de Calles de Tierras Urbanas", ubicado en la Colonia San José y la Ceibita de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.14-00-002-000-009-23400-15-013-01.-10).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-030-2019, del proyecto " Obras de Mitigación", ubicado en la Comunidad de El Porvenir, de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-05-001-000-002-23400-15-013-01.-11).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-031-2019, del proyecto " Obras de Mitigación", ubicado en las Colonias La Granjita y San Francisco de este municipio de Danlí, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta con un monto de L. 69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-05-001-000-003-23400-15-013-01.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 135 año 2018-2019 CERTIFICA: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.-Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N.088-2019: CONSIDERANDO:** Que El Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Carlos Álvarez, remitiera expediente para la Contratación del Señor Santos Isabel Cardona Pineda, con numero de identidad 0820-1976-00109, quien se está contratando como Vigilante, ya que prestara sus servicios en la Casa de la Juventud, ubicada en la Colonia Santo Domingo, de esta ciudad de Danlí, el cual dicho proceso se remite para aprobación en cumplimiento a lo estipulado según acuerdo N. 045-2019.- **CONSIDERANDO:** Que el Presente contrato es de empleo por hora y es por tiempo Limitado y Servicios determinados con una duración de Tres (03) Meses, con un horario de trabajo de que iniciara a las once (11), de la noche y terminara a las cinco (05) de la mañana, seis (06) horas diarias, seis (06) días a la semana, de lunes a sábado; en la cual el Empleador se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 85.77 (Ochenta y Cinco con 77/100), por hora con un total a devengar mensual por la cantidad de L.13,246.32 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Seis Lempiras con 77/100) a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente previo al cumplimiento de los requisitos establecidos y los fondos requeridos para la realización de los pagos se obtendrán del Proyecto " Aporte al Casco Histórico y Turismo" el cual se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal PIM-2019, de la Alcaldía Municipal de Danlí, según estructura Programática N. 13-01-000-002-54200 15-013-01, siendo según el tiempo de duración del presente contrato de tres (03) meses el total a devengar es de L. 39,738.96 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho Lempiras con 96/100).- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la contratación del Señor Santos Isabel Cardona Pineda, con numero de identidad 0820-1976-00109, como Vigilante, quien prestara sus servicios en la Casa de la Juventud, ubicada en la Colonia Santo Domingo, de esta ciudad de Danlí, en el cual dicho contrato es empleo por hora y es por tiempo Limitado y Servicios determinados con una duración de Tres (03) Meses, con un horario de trabajo de que iniciara a las once (11), de la noche y terminara a las cinco (05) de la mañana, seis (06) horas diarias, seis (06) días a la semana, de lunes a sábado; en la cual el Empleador se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 85.77 (Ochenta y Cinco con 77/100), por hora con un total a devengar mensual por la cantidad de L.13,246.32 (Trece Mil Doscientos Cuarenta y Seis Lempiras con 77/100) a más tardar en los primeros diez (10) días del mes siguiente previo al cumplimiento de los requisitos establecidos y los fondos requeridos para la realización de los pagos se obtendrán del Proyecto " Aporte al Casco Histórico y Turismo" el cual se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal PIM-2019, de la Alcaldía Municipal de Danlí, según estructura Programática N. 13-01-000-002-54200 15-013-01, siendo según el tiempo de duración del presente contrato de tres (03) meses el total a devengar es de L. 39,738.96 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho Lempiras con 96/100).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019 CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.-Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: **ACUERDO N. 089-2019: CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresara la necesidad de contar con un Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí, para evitar el desorden en la misma, referente a los proyectos habitacionales a través de las empresas Urbanizadoras y de Lotificadoras que operan en este término municipal, por lo que solicita a la Corporación Municipal la aprobación de realizar Sesión Extraordinaria para que el Arquitecto Carlos Mondragón, que está en la mejor disposición en dar a conocer y explicar en qué consiste dicho Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí, como una necesidad en el municipio, consecuentemente siendo aprobado por todos los miembros corporativos presentes.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 (Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal, que se llevará a cabo en el Salón Municipal el día martes nueve (09) de abril del presente año 2019, a partir de las 9:00 a.m., siendo invitado y expositor el Arquitecto Carlos Mondragón y teniendo como **Tema:** Plan de Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Danlí.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019 CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-** Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a.-**Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-**b.-**Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-**c.-**Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 090-2019: CONSIDERANDO:** Que referente al Convenio para el Co-Manejo de Área de Producción de Agua de Danli-Apaguiz, enviado por El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a la Corporación Municipal para su discusión y previa aprobación en el cual este contiene lo siguiente: **CONVENIO PARA EL CO-MANEJO DEL AREA DE PRODUCCIÓN DE AGUA DANLI - APAGUIZ, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), LA MUNICIPALIDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, Y LA ASOCIACION "OBRA KOLPING HONDURAS" (OKH).**-Nosotros, **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad N° 1215-1976-00147, con domicilio en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **Director Ejecutivo, del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 237-2018, de fecha 26 de diciembre del año 2018, quien en adelante se denominará **"ICF"**; **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA**, mayor de edad, Hondureño, abogado, con tarjeta de identidad N° 0608-1963-00069, con domicilio en el Municipio de Danlí, El Paraíso, actuando en mi condición de **Alcalde del Municipio de Danlí**, quien en adelante se denominará **"MUNICIPALIDAD DE DANLI"**, con RTN: 07039003207816; y **EL SEÑOR RUFINO RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el Municipio de Danlí, El Paraíso, con identidad N° 0703-1958-00660, en su condición de **Director de la Asociación Obra Kolping de Honduras** con oficina en el municipio de Danlí (OKH), nombrado mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN otorgada por el señor BALDOMERO HERNANDEZ LÓPEZ, en su condición de Presidente de la Asociación Obra Kolping Honduras; nombrado mediante TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 777 de fecha 12 de octubre de 2018, con Registro Tributario Nacional N° 07039014666372, todos con facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE CO-MANEJO PARA EL ÁREA PROTEGIDA: AREA DE PRODUCCIÓN DE AGUA DANLI - APAGUIZ**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: ANTECEDENTES.

"El ICF" es un organismo, dotado de capacidad jurídica para emitir actos y celebrar convenios y contratos para el desarrollo de sus actividades. Su atribución principal es ejecutar la política nacional de desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

En materia de áreas protegidas y vida silvestre, el ICF tiene facultad legal para suscribir o cancelar contratos o convenios de co-manejo de las áreas protegidas del país, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y demás normas legales aplicables.

Por su parte, **OBRA KOLPING HONDURAS**, es una organización sin fines de lucro que reúne los requisitos básicos y técnicos reconocidos como necesarios por el ICF para realizar acciones de co-manejo en áreas protegidas, particularmente en el Área Protegida: **AREA DE PRODUCCIÓN DE AGUA DANLI - APAGUIZ**, con un objetivo general establecido en sus estatutos, para crear y fortalecer los mecanismos necesarios para lograr un proceso de desarrollo integral sostenible del municipio de Danlí, orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida de sus habitantes.

Las **Municipalidad de Danlí**, son la autoridad territorial, que, por sí, o por medio de mancomunidades, asumen la atribución de proteger el medio ambiente con capacidad de suscribir convenios para la adecuada protección del mismo, todo en aras de lograr el bienestar de los habitantes, fomentar la participación ciudadana, promover el desarrollo integral y la preservación de los recursos naturales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

SEGUNDA: FINALIDAD.

Promover el desarrollo sostenible y proteger la biodiversidad, la integridad ecológica y las cuencas hidrográficas para la conservación y manejo sostenible del **ÁREA PROTEGIDA** denominada: **AREA DE PRODUCCIÓN DE AGUA DANLI - APAGUIZ**, mediante la implementación legal y técnica del manejo de dicha área entre el ICF, **Asociación Obra Kolping de Honduras** y la Municipalidad de **Danlí**; que permita la protección de los ecosistemas existentes en el área, fomentando la investigación científica, la formación, el manejo, la educación ambiental y desarrollo comunitario, permitiendo el uso racional y sostenible de los recursos naturales, a través de las comunidades locales organizadas, sector privado y otras organizaciones de la sociedad civil, particularmente organizaciones campesinas, población mestiza residente en el área protegida; siempre que sean compatibles con el manejo del área protegida, e implementando acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes aledaños a la zona. Tal conservación, se hará de conformidad a una estrategia que permita la gestión de recursos, para que el área implemente su respectivo plan de manejo, mismo que permite definir las normas de uso de los recursos acordes a su zonificación y límites generales definidos en el decreto de declaratoria del área protegida para promover la utilización racional y sostenible de los recursos naturales existentes.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

ICF:

- 1) Proporcionar las normas y lineamientos de manejo en las áreas protegidas para evitar las actividades no permitidas, el control de las actividades permitidas y asegurar que estas cuenten con los permisos administrativos que correspondan.
- 2) Apoyar en la medida de sus posibilidades en la elaboración y gestión que realicen el co-manejador Obra Kolping Honduras, para captar recursos a nivel local, nacional o internacional, destinados al manejo eficiente del área que es objeto del co-manejo.
- 3) Aprobar, supervisar, dar seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución del Plan de Manejo y Planes Operativos, así como otras herramientas de planificación que se elaboren para el manejo del área protegida.
- 4) Promover actividades ecoturísticas, científicas, educativas y recreativas, a su vez regularlas de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Manejo y planes específicos elaborados y vigentes.
- 5) Ejecutar auditorías técnicas administrativas de las actividades que se realizan en el área protegida, en el marco de las responsabilidades acordadas por las partes firmantes en el presente convenio de co-manejo.
- 6) Realizar inspecciones técnicas periódicas en el área protegida en coordinación con Obra Kolping Honduras y el personal técnico de las Unidades Municipales Ambientales para el monitoreo del área.
- 7) Acompañamiento permanente al ente Co-manejador Obra Kolping Honduras en las actividades que se ejecuten en el área protegida.
- 8) Mantener una información fluida que permita que en el ámbito de las Municipalidades se emitan ordenanzas, políticas locales o acciones que coadyuven al manejo efectivo del área en co-manejo, a solicitud de los firmantes de este convenio.

- 9) Formar parte de manera permanente del Comité Técnico de Co-manejo del Área Protegida, mismo que será siempre presidido por el ICF.
- 10) Divulgar la celebración del convenio de Co-manejo en la región, de tal manera que se permita el ordenamiento y la coordinación de programas, proyectos presentes y futuros en el área protegida.

Municipalidad de Danli:

- 1) Apoyar en el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamento y demás normas legales y técnicas, así como cualquier otro lineamiento que en su ámbito de competencia emita el ICF, siempre que sean aplicables al manejo del área protegida de acuerdo al decreto de creación y el respectivo plan de manejo.
- 2) Apoyar de forma eficiente el área protegida en el territorio que corresponda a su municipio, de conformidad a los objetivos del plan de manejo y al espíritu del decreto de creación de la misma, asumiendo las responsabilidades que para los gobiernos locales se derivan de la Ley de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.
- 3) Aportar con personal de apoyo para las actividades de protección y manejo del área protegida, incluyendo la emisión de políticas locales que permitan alcanzar estos fines.
- 4) Conformar e Integrar los Comités Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en el nivel comunitario y municipal que corresponda la presencia de las municipalidades.
- 5) Emitir y dar seguimiento a los acuerdos, ordenanzas y resoluciones que contribuyan al manejo efectivo y eficaz del área co-manejada.
- 6) Al finalizar el presente Convenio, por haber llegado la fecha de su término o por rescisión del mismo, por alguna de las causas previstas en la Cláusula Novena, las Municipalidades, deben entregar mediante acta al ICF, las mejoras constituidas dentro del área protegida; asimismo, si hubiera bienes nacionales muebles o inmuebles a favor del área protegida están deben registrarse inmediatamente a nombre del ICF, en virtud de que estas se constituyen como bienes de la nación. Estas mejoras y bienes serán aquellas que se adquieran o hayan adquirido durante el co-manejo y la administración del área protegida.
- 7) Realizar inspecciones técnicas periódicas dentro del Área Protegida a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y actuar de oficio o por denuncia en los casos de delitos ambientales o forestales, haciendo inmediatamente del conocimiento de las correspondientes competentes, según la naturaleza de la infracción.
- 8) Formar parte de manera permanente del Comité Técnico de Co-manejo del Área Protegida, mismo que será siempre presidido por el ICF.

Asociación Obra Kolping de Honduras:

- 1) Asumir las responsabilidades del Co-manejo del **AREA DE PRODUCCIÓN DE AGUA DANLI - APAGUIZ**, cuya jurisdicción se ubica en el Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso; según los términos del presente convenio, con el compromiso de coordinar esfuerzos locales para manejar eficientemente y con criterios de sostenibilidad el área protegida, en la búsqueda permanente de los objetivos y el espíritu del Decreto Legislativo de Creación de la misma (N^o 22-92) y el Plan de Manejo de esta área protegida.
- 2) Apoyar en el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamento y demás normas legales y técnicas, así como cualquier otro lineamiento que en su ámbito de competencia emita el ICF, siempre que sean aplicables al manejo del área protegida de acuerdo al decreto de creación y el respectivo plan de manejo.
- 3) Al finalizar el presente Convenio, por haber llegado la fecha de su término o por rescisión del mismo por alguna de las causas previstas en la Cláusula Novena, KOLPING debe entregar mediante acta al ICF, las mejoras constituidas dentro del área protegida, asimismo si hubieren bienes nacionales muebles o inmuebles a favor del área protegida éstas deben registrarse a nombre del ICF, en virtud de que estas se constituirán como bienes de la nación. Estas mejoras y bienes serán aquellas que se adquieran o hayan adquirido durante el co-manejo y la administración del área protegida.
- 4) Identificar y gestionar financiamiento con entes privados, nacionales e internacionales, a fin de garantizar la ejecución de actividades descritas en el Convenio de Co-manejo, Plan Operativo Bianual del área protegida, enmarcado en los programas de manejo que se describe en el Plan de Manejo.
- 5) Elaborar y presentar a las partes firmantes de este convenio, el Plan Operativo Bianual, para que se elabore en forma conjunta el Plan Operativo del área, el que deberá presentarse al ICF en el mes de noviembre previo al inicio de su ejecución.

- 6) Elaborar y presentar a las partes firmantes el informe anual de resultados correspondiente al año ejecutado anterior, para que elabore en forma conjunta el informe anual de resultados del Área Protegida y se presente al ICF, para su aprobación entre los meses de enero de cada año.
- 7) Suscribir convenios específicos con las comunidades u otras organizaciones en función del aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, concertar alianzas y acuerdos locales para expeditar la participación de actores sociales específicos en la protección del AREA DE PRODUCCIÓN DE AGUA DANLI - APAGUIZ.
- 8) Al momento de solicitar la firma para un nuevo período para el convenio de co-manejo, KOLPING no presentará ante el ICF, información relacionada con los respaldos legales que amparan a la organización, tales como: copias de personería jurídica, estatutos y descriptivos; considerando que a partir del presente Convenio la institución ya ha dado apertura a un Expediente conteniendo los mismos, los cuales forman parte de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas y Administrativas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINAPH). En caso que en el expediente existente asignado en el ICF, asignado a la Obra Kolping Honduras, le faltase algún documento requerido por éste, Obra Kolping Honduras está en la obligación de presentarlo durante el proceso previo a la firma del convenio que sea tramitado.
- 9) Permitir al ICF ejecutar auditorias técnicas y administrativas de las actividades que realiza Obra Kolping Honduras en el área protegida, referidas a los fondos asignados para el cumplimiento del Plan de Manejo y Planes Operativos del Área Protegida.
- 10) Promover y difundir los atributos del área mediante un proceso de visibilidad, utilizando medios como afiches, poster, trifolios, hojas volantes, banners, rotulación del área y otros.
- 11) Propiciar la participación ciudadana y el involucramiento de las comunidades, en las actividades a realizar conforme al plan de manejo, plan operativo y los objetivos de participación local, para promover el desarrollo rural ambiental a efecto de lograr la conservación y manejo eficiente.
- 12) Formar parte de manera permanente del Comité Técnico de Co-manejo del Área Protegida, mismo que será siempre presidido por el ICF.
- 13) Suscribir Convenios Especificos con las comunidades, personas naturales u otras entidades nacionales e internacionales en función de la conservación de los recursos naturales, concertar alianzas e intercambio de experiencias.
- 14) Cada actividad que se realice en el presente convenio, debe ser presentada y aprobada por el responsable del CO-MANEJO Obra Kolping Honduras.
- 15) Presentar trimestralmente al ICF los informes de avances en la implementación del Plan Operativo del Área Protegida.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- 1) Asignar un representante de cada institución para la conformación del Comité Técnico de Co-manejo para el seguimiento del presente Convenio y del respectivo plan de manejo del área protegida, quienes se constituirán formalmente y tendrán dentro de sus funciones todas las establecidas en el presente Convenio de Comanejo. Dicho Comité Técnico, será presidido por el representante de ICF, los demás cargos, son los que podrán ser rotados entre el Co-manejador Obra Kolping Honduras. Este Comité sostendrá reuniones de forma ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando una de las partes lo solicite.
- 2) Realizar las acciones derivadas de este Convenio de Comanejo, presentando propuestas de acciones enmarcadas en el cumplimiento de los programas y normas de uso establecidos en el plan de manejo del área protegida, las políticas y disposiciones legales y técnicas sobre las áreas protegidas, las que una vez aprobados por las partes pasarán a formar parte como anexos de este documento. Las propuestas describirán las actividades a desarrollar, la responsabilidad, la fecha de entrada en vigor y cualquier otra disposición que se considere importante para el cumplimiento del objetivo general del Convenio.
- 3) Considerar el ámbito de acción de los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en sus distintos niveles, o impulsar su establecimiento, organización y funcionamiento en caso de que los mismos no estén creados.
- 4) Coordinar con la Municipalidad en cuya jurisdicción se encuentre el área protegida (Danlí), objeto del co-manejo, procurando su involucramiento directo en las actividades del mismo, o para mantener una información fluida que permita que en el ámbito de las municipalidades se emitan ordenanzas, políticas locales o acciones que coadyuven al manejo efectivo del área en co-manejo.

- 5) Elaborar y administrar un inventario de los activos físicos y eco sistémicos existentes en el área protegida.
- 6) Elaborar planes específicos para la investigación, protección forestal, educación ambiental, ecoturismo y otros planes pertinentes con los indicadores del Monitoreo de la Efectividad y Co-manejo del Área Protegida, asociados a la implementación del Plan de Manejo y del presente Convenio y, socializarlos con otros actores vinculados a la gestión del área a través de los respectivos Consejos Consultivos.
- 7) Desarrollar las actividades planificadas conjuntamente en el Plan Operativo acorde al plan de manejo; todas estas enmarcadas en los objetivos y objetos de conservación del área.
- 8) Elaborar e implementar un plan de negocio o financiero para la sostenibilidad a largo plazo del área protegida, acorde al plan de manejo.
- 9) Apoyar la negociación de mecanismos de compensación económica por el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios ecosistémicos generados por el área protegida.
- 10) Participar en la Resolución de Conflictos que se generen en el área protegida, en el ámbito de su competencia y sus responsabilidades.
- 11) Compartir con las partes firmantes toda la información que se genere en el área protegida, procurando su diseminación masiva por los medios al alcance, respetando en todo caso, los derechos de propiedad intelectual, moral o patrimonial que de conformidad a la legislación aplicable corresponda a cada parte.
- 12) Celebrar reuniones "interpartes" cada tres meses o cuando en forma extraordinaria lo solicite cualquiera de las partes.
- 13) Revisar la ejecución de las actividades plasmadas en el POA Bi-anual para verificar su efectiva aplicación acorde al plan de manejo y el convenio de comanejo del área protegida; con el propósito de tomar las medidas para mejorar su cumplimiento, mismo que se reflejará en los resultados de evaluación del Monitoreo de la Efectividad de Manejo que se realice cada dos años.
- 14) Readecuar y/o actualizar el plan de manejo del área protegida, evaluando las actividades realizadas y retomando las que por diversas razones no pudieron ser ejecutadas, buscando alternativas sostenibles.
- 15) Informar y coordinar toda acción o proyecto a realizarse dentro del área Protegida a través del co-manejador, de manera que se mantenga una constante coordinación directa según lo establecido en el inciso uno (1) de las responsabilidades asumidas por Obra Kolping Honduras.

CUARTA: DESIGNACIÓN DE ENLACES.

Como responsables de asegurar la buena ejecución del presente Convenio, el ICF nombra como su enlace a nivel de los Límites del Municipio de Danlí, al Coordinador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Región Forestal El Paraíso; Como Asociación y Co-manejador Obra Kolping de Honduras actuará como enlace el Director de dicha Organización; a nivel del municipio de Danlí, nombra como su Enlace al Regidor de Ambiente o al Jefe de la Unidad Municipal Ambiental.

Cualquier cambio de nombramientos de la persona Enlace, será notificado dentro de los quince (15) días posteriores a la decisión o hecho que motivó el cambio.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO:

El presente Convenio no generará compromisos financieros o económicos para las partes. Sin embargo, queda entendido que el ICF a través del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (FAPVS), previa presentación de propuestas, que respalden las necesidades identificadas en el plan de manejo del área protegida puede proporcionar recursos provenientes del FAPVS, enmarcado en el cumplimiento de lo establecido en el Manual y Reglamento Operativo que regula a esta entidad. Las demás partes del convenio movilizarán los recursos en la medida de su capacidad de gestión y que sean necesarios para realizar las actividades previstas.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por dictamen pericial o facultativo de la autoridad competente; pero se podrá deducir la responsabilidad que corresponda a la parte que por culpa, dolo o negligencia ponga en peligro los recursos financieros bajo custodia o eco sistémicos que sean objeto del co-manejo.

SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección a los derechos de propiedad intelectual, de patentes o derechos de autor que resulten de las actividades de co-manejo,

particularmente las de investigación, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes a esta materia. Los resultados de las acciones conjuntas que se deriven del presente Convenio, podrán ser publicados con el consentimiento de ambas partes, haciendo constar en todo caso, su origen y finalidad.

OCTAVA: MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

De común acuerdo, los Enlaces mencionados en la Cláusula Cuarta, propiciarán el nombramiento de un Comité Técnico de Co-manejo del Área, para que se realicen evaluaciones bianuales, acordes a la aplicación de la Metodología del Monitoreo de la Efectividad y Co-manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINAPH), versión revisada y actualizada, año 2013; cuyos resultados y recomendaciones serán considerados en el plan operativo del año o periodo siguiente. Para la evaluación se seguirá un protocolo basado en los compromisos adquiridos en el Convenio. Lo anterior sin perjuicio a que el ICF haga las inspecciones de supervisión que le competen en su condición de autoridad de las áreas protegidas de Honduras y de los informes que presente el Co-manejador Obra Kolping Honduras.

NOVENA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN:

Las partes podrán modificar o denunciar el presente instrumento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, renunciar al Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado cuando se presenten causas que den lugar a su terminación. En ambos casos deberán finalizarse cuando se presenten causas en proceso en el marco del Convenio. Son causas para dar por rescindido el Convenio: a) incumplimiento manifiesto del Convenio por alguna de las partes; b) modificación del objeto del Convenio; y, c) incapacidad legal o financiera de cualquiera de las partes para dar cumplimiento al Convenio.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente Convenio serán resueltas de forma directa y conciliatoria por las partes de común acuerdo, en un plazo de treinta (30) días. Si en el término señalado el reclamo no es atendido por la otra parte, la parte reclamante podrá declarar la rescisión del convenio sin su responsabilidad.

DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, teniendo una vigencia de cinco (5) años, término que podrá ser renovado de manera automática, con la venia del Comité Técnico de Co-manejo del Área Protegida.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 25 (Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **ACUERDA;** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, la firma del Convenio para el Co-Manejo de Área de Producción de Agua de Danli-Apaguiz, que será Suscrito entre El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), La ONG, Asociación Obra Kolping de Honduras (O.K.H.) y la Municipalidad de Danlí, Departamento de El Paraíso.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn
CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 135 año 2018-2019 **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldívia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijiil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a.-**Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-**b.-**Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-**c.-**Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 091-2019: CONSIDERANDO:** Que atinente a la nota enviada por la Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, Jefa de Contabilidad y Presupuesto, solicitando al seno de la Corporación Municipal la autorización para el cambio del BIPM, del (Código del Proyecto), para los proyectos de Reparación de Calles en Poblados Rurales en las zonas de El Cacao y Ocobas ya que dicho BIPM, aparece duplicado afectando el Proyecto de las Animas, Pataste y Olingo.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 (Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, el cambio del BIPM, del (Código del Proyecto), para los proyectos de Reparación de Calles en Poblados Rurales en las zonas de El Cacao y Ocobas ya que dicho BIPM, aparece duplicado afectando el Proyecto de las Animas, Pataste y Olingo.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraiso, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Daniel Humberto Mendez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn
CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019 CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.-Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 092-2019: CONSIDERANDO: Que en Acta N. 06-2019, de Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 19 de marzo del presente año 2019, mediante el Acuerdo 072-2019, se acordara autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar los fondos por la Cantidad de L.100, 000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos), para la Celebración del 176 Aniversario de la Ciudad de Danlí, en la cual dicho evento estará a cargo de la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, debiendo en su oportuno momento presentar respectiva liquidación.- **CONSIDERANDO:** Que el Gerente administrativo Financiero una vez ya identificados los fondos solicito a la Corporación Municipal aprobar la realización de Tránsito de Más y Menos, para darle trámite al Acuerdo 072-2019, en Acta N. 06-2019, de Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 19 de marzo del presente año 2019.-**CONSIDERANDO:** Que mediante nota presentada por la encargada del evento la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, solicitando la autorización para ampliación por el desembolso de L. 26,320.00 (Veintiséis Mil Trescientos Veinte Lempiras exactos), para la celebración del 176 aniversario de la Ciudad de Danlí, en vista de que dicho evento, se extendió para los días miércoles, jueves y viernes 12 de abril del 2019.- **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero remitió mediante visto bueno, al Departamento de Secretaria Municipal que dicha ampliación se haría del Renglón de Aporte al CODEM, realizando una transferencia de Mas y Menos -**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 (Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral**

17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR MAYORIA ACUERDA;** Aprobar realizar la Tránsito de Traspaso de Más y Menos detallada a continuación:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACION	VALOR	VALOR
AFECTAR	12 02 000 015 000 55110 15-013-01-20	Aporte al Codem	Danlí	26,320.00	
CREAR	12-02-000-027-000-54200-15-013-01	Celebración Aniversario de la Ciudad de Las Colinas Danlí	DANLI		26,320.00
TOTAL				26,320.00	26,320.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	12 02 000 015 000 55110 15-013-01-20	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central		26,320.00	
Al	12 02 000 027 000 54200 15-013-01-20	Transferencias a asociación Civiles sin fines de Lucro			26,320.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.





Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019 CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a.-**Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-**b.-**Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-**c.-**Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.-**12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 093-2019: CONSIDERANDO:** Que en Acta N. 6, de Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 19 de marzo del año 2019, la corporación acordó en el acuerdo N. 071-2019, la identificación y aprobación de fondos, por un valor de Noventa y Seis Mil Lempiras Exactos (L. 96,000.00), para la compra de útiles escolares, distribuidos equitativamente entre los doce miembros corporativos (Alcalde Municipal, Vice Alcaldesa y Regidores Municipales), con una monto de Ocho Mil Lempiras Exactos (L.8,000.00), para cada uno, debiendo dicho valor ser liquidado oportunamente por cada miembro corporativo; útiles escolares que serán entregados en cada una de las zonas asignadas, buscando el método de entrega ya sea a través de la Directora o Maestra de grado de los centros educativos en apoyo a la identificación de los padres de familia de extrema pobreza.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresara que como estaba el asunto de la compra de los útiles escolares ya que se tiene compromisos con las personas, en las zonas asignadas y mociona que se haga cómo se había acordado al inicio de identificar fondos por un valor de Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00), para la compra de Kits de útiles escolares, mismos que serían entregados y distribuidos en partes iguales con un valor L.8,333.33 (Ocho Mil Trescientos Treinta y tres con 33/100), en kit de útiles escolares a cada uno de los miembros corporativos, dicha moción secundada por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal expresara que se había hecho las cotizaciones y procesos respectivas, pero no se había podido concretar hacer la compra respectiva, pero que si se podrá volver hacer el trámite para cumplir en las respectivas zonas asignadas, esto con el objetivo de que los útiles escolares que sean entregados en cada una de las zonas asignadas, buscando el método de entrega ya sea a través de la Directora o Maestra de grado de los centros educativos en apoyo a la identificación de los padres de familia de extrema pobreza.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 (Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Lic. Gerzan

Nortie Herrera Ávila, identificar fondos por un valor de Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00), para la compra de Kits de útiles escolares, mismos que serán entregados y distribuidos en partes iguales con un valor L.8,333.33 (Ocho Mil Trescientos Treinta y tres con 33/100), en kit de útiles escolares a cada uno de los miembros corporativos, quienes buscaran el método de entrega ya sea a través de la Directora o Maestra de grado de los centros educativos en apoyo a la identificación de los padres de familia de extrema pobreza y b.- Dejar sin valor y efecto el Acuerdo N. 071-2019, de Acta N.06-2019, de Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada en fecha 19 de marzo del presente año 2019, en donde se aprobó identificar fondos por un valor de Noventa y Seis Mil Lempiras Exactos (L. 96,000.00), para la compra de útiles escolares, distribuidos equitativamente entre los doce miembros corporativos (Alcalde Municipal, Vice Alcaldesa y Regidores Municipales), con una monto de Ocho Mil Lempiras Exactos (L.8,000.00), para cada uno, debiendo dicho valor ser liquidado oportunamente por cada miembro corporativo; útiles escolares que serán entregados en cada una de las zonas asignadas, buscando el método de entrega ya sea a través de la Directora o Maestra de grado de los centros educativos en apoyo a la identificación de los padres de familia de extrema pobreza.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.- Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn
CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019 CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a.-**Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-**b.-**Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-**c.-**Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.- **12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 094-2019: CONSIDERANDO:** Atinente a la Solicitud de Constancia de Extensión de Plazo por parte del Ingeniero Civil MANUEL EDUARDO FLORES DUARTE, mayor de edad, Ingeniero Civil, miembro inscrito en el honorable Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, bajo el Número de Colegiación CICH-6866 y de este domicilio, con número de teléfono 9606-0988, solicito muy respetuosamente ampliación al tiempo de ejecución de contrato para el PROYECTO PAVIMENTACION DE CALLE, UBICADO EN LA COLONIA TEODORO RODAS VALLE de esta ciudad de Danlí, el cual vence su plazo de ejecución el día viernes 5 de abril de 2019 ya que existen retrasos en los trabajos de contraparte municipal que incluyen preparación y conformación de la terracería, de igual forma se hizo un llamado por parte de los vecinos de la colonia a Aguas de Danlí para la reparación de fugas en tuberías que pasan debajo del pavimento y no se ha tenido respuesta aún. En base a los retrasos solicito una ampliación de tiempo de 15 días laborales quedando como nueva fecha de finalización el día sábado 20 de abril de 2019.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, relativo a la SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, establece, que siempre que mediante causa justificada prevista contractualmente, el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentaría solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)-** Tener por presentada la solicitud de prórroga presentada por Ingeniero Civil MANUEL EDUARDO FLORES DUARTE, en su condición de Contratista - **b)** Al efecto autorizar la prórroga de un (15) días laborales quedando como nueva fecha de finalización el día sábado 20 de abril de 2019 y.- **c)** Certificar la presente resolución al petitionario, Civil MANUEL EDUARDO FLORES DUARTE, en su condición precitada, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza

Ponce y al Ing. Carlos Álvarez, como Director de la Unidad Técnica Municipal, para su conocimiento y demás efectos legales.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019 CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a.-**Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-**b.-**Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-**c.-**Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.- **12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 095-2019:** Visto el informe del proyecto de Pavimentación de calle, ubicado en la Colonia Teodoro Rodas Valle, presentado el día miércoles 3 de abril del presente año y dentro del cual consta la inspección por parte de la Unidad Técnica Municipal (UTM), con el fin de verificar si el contratista está cumpliendo con las cantidades de obras que se establecieron en el contrato y de cuya inspección quede determinado que el referido contratista, señor **MANUEL EDUARDO FLORES DUARTE**, ha cumplido con lo contratado, todo en relación a la solicitud de adendum presentada por la Gerencia Financiera de esta Alcaldía, para ampliar la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en dicho contrato, debido a que por causas ajenas a la voluntad de las partes, no se previó sobre la necesidad de ampliar la calle proyectada cruzando al lado izquierdo con proyección de la calle contigua que sigue a mano izquierda con rumbo norte, de cuyo cruce en tiempo de invierno bajan con rumbo oeste grandes cantidades de agua y sedimentos del cerro adyacente a dichas calles y que produce la sedimentación que provoco la destrucción de la calle originalmente construida con pavimento asfáltico.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado, relativo a la MODIFICACION DE LOS CONTRATOS, la administración podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, con sujeción a los límites y requisitos señalados en dicha ley y cuándo las modificaciones implicaren prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagara su valor **-CONSIDERANDO:** Que las modificaciones introducidas por la administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, se autorizaran MEDIANTE ORDENES DE CAMBIO, siempre que no excedan del 10% de su valor y emitidas por la autoridad responsable de la ejecución de contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- **CONSIDERANDO:** Que para respaldar el presente tramite, se adjuntó al expediente, tanto el informe de la UTM, como la solicitud de ampliación planteada por el Gerente.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que el sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO**, La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, y de conformidad a las disposiciones legales invocadas en el contexto de este proveído administrativo, **ACUERDA:** lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecha la solicitud de adenda o ampliación de la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en dicho contrato del proyecto de Pavimentación de calle, ubicado en la Colonia Teodoro Rodas Valle, a cargo del contratista, señor MANUEL EDUARDO FLORES DUARTE, planteada por el Gerente Financiero GERZAN NORTIE HERRERA.- **SEGUNDO:** Autorizar la ampliación de

la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en dicho contrato del proyecto de Pavimentación de calle, ubicado en la Colonia Teodoro Rodas Valle, a cargo del contratista, señor MANUEL EDUARDO FLORES DUARTE, por razones de interés público, establecidas en el preámbulo de esta resolución, por la cantidad L. 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil Lempiras) afectando la ficha de reparación de Calles de Tierra Urbana N.14 00 002 000 003 23400 15-013-01-20, de conformidad al siguiente desglose:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14 00 002 000 003 23400 15-013-01-20	Reparación de Calles de Tierra Urbana	SECTOR SUR COL CEIBITA SAN ANGEL	46,000.00	
AMPLIAR	14 00 001 000 007 47210 15-013-01-20	Pavimentación de Calle	Col. Teodoro Rodas Valle		46,000.00
TOTAL				46,000.00	46,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	14 00 002 000 003 23400 15-013-01-20	Mantenimiento y Reparaciones de Obras e Instalaciones Varias		46,000.00	
Al	14 00 001 000 007 47210 15-013-01-20	Construcciones y Mejoras en bienes de Dominio publico			46,000.00

.-**TERCERO**: Que la ampliación aquí acordada, se ejecutara a través de las ordenes de cambio establecidas en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los requisitos legales prescritos en el artículo 206 de su reglamento.-**CUARTO**: Certificar la presente resolución a la Unidad Técnica Municipal UTM, a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que procedan a la ejecución de la ampliación autorizada en este acto. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.- Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019 CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a.-**Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-**b.-**Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-**c.-**Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.- **12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 096-2019:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Ever Antonio Ponce González, con identidad N. 0703-1981-04522, de la Comunidad Nueva Generación/ Santa María **-2)** Sr. Mario Antonio Valerio, con identidad N. 0703-1975-01589 de la Comunidad de la Cuesta San José / El Porvenir N.1.-**3)** Sres. Henry Javier Alvarenga González, con identidad N. 0826-1982-00330, Carlos Alfredo González González, con identidad N. 0703-1988-03443, de la Comunidad de La Laguna/ Guambuco.- **4)** Sres. Raúl Suarez, con identidad N. 0703-2003-01382, Justiniano Ochoa Maradiaga, con identidad N.0605-1989-00461, de la Comunidad de Buenos Aires N. 2/ El Porvenir N.1.-**5)** Sres. José Alonso Rodríguez García, con identidad N. 0703-1989-01754, Ever Antonio Ávila González, con identidad N. 0703-1992-02313, de la Comunidad de El Zapote/ El Jalan.- **6)** Sr. Santos Irene García Flores, con identidad N. 0703-1984-03495, de la Comunidad de Los Plancitos/Villa Santa.-**7)** Sr. Darwin Javier Irias Merlo, con identidad N. 0719-1993-00143, de la Comunidad de Las Tapias/ Santa María.-todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraiso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraiso, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn

CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 135 año 2018-2019 **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a.-**Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-**b.-**Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-**c.-**Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.- **12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO 097-2019: CONSIDERANDO:** Que el Patronato de la Comunidad de Buenos Aires N. 2/ El Porvenir, solicitan a la Corporación Municipal, cambio de presupuesto pasarlo del Cuarto Trimestre, acerca del Presupuesto de Mejoramiento del Centro Educativo / Esc. José Trinidad Cabañas, Buenos Aires N. 2, por el valor de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), con Renglón de Presupuestario N. 11 01 009 000 25 23400 15-013-01-207, por el motivo de que en el tiempo programado no pueden ejecutar ninguna actividad del mejoramiento de la escuela ya que ese tiempo hay mucha lluvia y se les dificulta el acarreo de material, **AL Segundo Trimestre**, por el mismo valor de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), ya aprobado en el Plan de Inversión Municipal del presente año 2019, de la Zona del Porvenir N. 1.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar cambio de presupuesto solicitado por el Patronato de la Comunidad de Buenos Aires N. 2/ El Porvenir, consistente en pasarlo del Cuarto Trimestre, acerca del Presupuesto de Mejoramiento del Centro Educativo / Esc. José Trinidad Cabañas, Buenos Aires N. 2, por el valor de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), con Renglón de Presupuestario N. 11 01 009 000 25 23400 15-013-01-207, por el motivo de que en el tiempo programado no pueden ejecutar ninguna actividad del mejoramiento de la escuela ya que ese tiempo hay mucha lluvia y se les dificulta el acarreo de material, **AL Segundo Trimestre**, por el mismo valor de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), ya aprobado en el Plan de Inversión Municipal del presente año 2019, de la Zona de El Porvenir N. 1.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.- Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn
CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 135 año 2018-2019 CERTIFICA: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.-Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Actuación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: **ACUERDO N. 098-2019: CONSIDERANDO:** Que el Patronato de la Zona de El Porvenir N. 1, se dirigieron a la Corporación Municipal el cambio de nombre de la Comunidad ya que la zona del Porvenir cuenta con una asignación de L.300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras), para la construcción de una Caja Puente, en el lugar llamada la Chaquetona ya que en el Plan de Inversión Municipal así aparece, la cual ese nombre en la zona no existe solo es un seudónimo, ya que lo correcto es que se haga el cambio a la Comunidad de Potrero Grande / El Porvenir # 1, para darle paso lo más pronto posible al Proyecto de Construcción de Caja Puente, aprobado en presupuesto Municipal de año 2019, con renglón presupuestario N. 14 00 006 000 001 47210 15 013 01 200 330, con un monto de L.300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras), esto debido a que dicha Comunidad sale registrada como La Chaquetona y este nombre no existe en la zona. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Autorizar el cambio de nombre de Construcción de Caja Puente, La Chaquetona A Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Potrero Grande el Porvenir N.1, solicitado por el Patronato de la Zona de El Porvenir N. 1, para darle paso lo más pronto posible al Proyecto de Construcción Caja Puente, aprobado en presupuesto Municipal de año 2019, con renglón presupuestario N. 14 00 006 000 001 47210 15 013 01 200 330, con un monto de L.300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras), esto debido a que dicha Comunidad sale registrada como la Chaquetona y este nombre no existe en la zona del Porvenir N.,1. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-14.- CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraiso, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn
CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 135 año 2018-2019 **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Licda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Licda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.-Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 12.- **ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 099-2019:** Después de escuchar la moción debidamente secundada por el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas y formulada, por la Regidora Municipal, Licda. Melba Mictalia Ordoñez, contraída a solicitar la búsqueda de mecanismos tendientes a eficientar los procesos de contratación pública en esta Institución Municipal, ya que de conformidad a su exposición de motivos se tiene que evitar que se sigan presentando dentro de dichos procesos las siguientes deficiencias: **a)** Que la practica antes relacionada impide la transparencia que debe imperar en todos los procesos de contratación pública y provoca eventualmente que proveedores que no cuentan con la capacidad financiera necesaria para ejecutar los contratos poniendo en riesgo la calidad de la obra. **- Y POR LO TANTO PIDIO,** Que se nombren tres Regidores Municipales que integren también la Comisión de Evaluación a parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Jefa de Contabilidad y Presupuesto y el Tesorero Municipal, siendo estos los Regidores Municipales P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo y un representante de Trasporencia, también como veedores en los procesos de análisis de las propuestas de los contratistas **- CONSIDERANDO:** Que los contratos de obra pública y suministro de bienes o servicios que celebren los órganos de la administración pública centralizada y descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado, la cual en su artículo 62, al espíritu y letra dice, lo siguiente: **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.-** La evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando, entre otros, los factores siguientes, 1º) La experiencia en la especializada del trabajo de que se trate.- 2º) Los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores.- 3º) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en la relación con los términos de referencia.- 4º) La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto.- 5º) **LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE, SI SE TRATARE DE SUPERVISION DE OBRAS O DE OTROS CONTRATOS EN QUE FUERE REQUERIDO.-** La Corporación Municipal, **POR MAYORIA,** en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos , 80, 298 321 y 324 de la Constitución de la República, artículos, 25 expresión inicial y numeral (11), artículos 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación con los artículos 1,23, 24, 25, 26, 60 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 47, 103, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, **ACUERDA,** lo siguiente: **PRIMERO:** Declarar con lugar la moción antes relacionada y formulada la Regidora Municipal, Licda. Melba Mictalia Ordoñez.- **SEGUNDO:** Consecuentemente instruir por intermedio del Alcalde Municipal Abogado Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, a la Jefatura de la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM), para que en lo sucesivo y en cuanto a los procesos de selección de proveedores para la adjudicación de los contratos, se debe ajustar a los exigencias establecidas en la Ley de Contratación del Estado, primordialmente para garantizar la transparencia en los mismos y procurando el estricto cumplimiento de los prescrito en el artículo 62 de la precitada Ley , que al espíritu y letra prescribe lo siguiente; **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.-** La evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando, entre otros, los factores siguientes, 1º) La experiencia en la especializada del trabajo de que se trate.- 2º) Los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores.- 3º) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en la relación con los términos de referencia.- 4º) La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto.- 5º) **LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE, SI SE TRATARE DE SUPERVISION DE OBRAS O DE OTROS CONTRATOS EN QUE FUERE REQUERIDO.- TERCERO:** Poner en conocimiento a la Jefatura de la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM), que por ser de**

alto conocimiento las deficiencias de que adolecen los procesos de adjudicación de contratos pública en esta Alcaldía en cuanto a lo siguiente: **a)** Que al efecto la practica antes referida, lógicamente impide la transparencia que debe imperar en todos los procesos de contratación pública y provoca eventualmente que proveedores que no cuentan con la capacidad financiera necesaria para ejecutar los contratos poniendo en riesgo la calidad de la obra.- **CUARTO:** Nombrar a los Regidores Municipales P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo y un representante de Transparencia, como veedores en los procesos de análisis de las propuestas de los contratistas .- **QUINTO:** Certificar con acuse de recibo la presente resolución a la Jefatura de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) y al Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos de esta Alcaldía Municipal, para su conocimiento y ejecución .- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn
CERTIFICACION



El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo **135** año **2018-2019 CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a.-Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-b.-Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-c.-Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 12.- **ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 100-2019:** Para darle seguimiento a lo manifestado parte del Abog. Mario Alberto Lovo, Coordinador de la Junta Liquidadora del Club Danlí, S.A. más conocido como Casino Danlidense, manifestando que de conformidad con las conversaciones preliminares entre el Sr. Alcalde Municipal y su persona, relacionadas con el propósito de ofrecer en venta el edificio que alberga su organización, nos permitimos presentar por su digno medio, una oferta formal de compra-venta de dicho inmueble que hemos valorado para tales efectos en la cantidad de Diez Millones de Lempiras (L.10,000,000.00). Por ser un edificio que representa una gran tradición que prestigió y que dio mucho renombre a nuestra ciudad, consideramos que valdría la pena que la Corporación Municipal adquiera su propiedad. **CONSIDERANDO:** Que después de escuchar la moción debidamente secundada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo y formulada, por el Regidor Municipal, Ing. José David Betanco Vargas, de autorizar al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, de hacer el trámite correspondiente ante Bienes Nacionales sobre un monto de valoración del Casino Danlidense.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento especial que rige a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en cuanto al procedimiento para la ADQUISICION, VENTA O DONACION DE LOS BIENES INMUEBLES, en su artículo 65 prescribe lo siguiente, La institución Estatal que tenga interés en que se autorice para disponer la venta, adquisición o donación de inmuebles del Estado, deberá presentar su solicitud ante la Secretaria General de la Dirección, acompañada de los siguientes documentos: **1)** Antecedentes de Dominio.- **2)** Constancia de Libertad de Gravamen.- **3)** Constancia municipal del valor catastral, donde indique el área del inmueble, colindancias, propietarios y clave catastral.- **4)** Solvencia municipal del bien inmueble.- **5)** Constancia de la Dirección General de Catastro y Geografía dependiente del Instituto de la Propiedad, conteniendo el plano, perímetro, naturaleza jurídica, en caso de desmembrarse de uno de mayor extensión, se deberá delimitar el polígono a evaluar.-**6)** Se entenderá como requisito primordial para la venta o donación de bienes inmuebles del Estado, el Decreto Legislativo que autorice la misma.- seguidamente el artículo 66, establece lo siguiente: Recibida la solicitud para la disposición de bienes inmuebles, junto con los documentos que correspondan, la Secretaria General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), tendrá diez días hábiles para revisar lo presentado y verificar si cumple con los requisitos legales previamente establecidos.- Si lo presentado cumple de acuerdo a la Ley, se procederá a solicitar a la Comisión Nacional de Banca y Seguros, para que en el término no mayor de cinco días, nomine una terna de peritos valuadores de los registrados ante la misma, para que de esta sea seleccionado el encargado de la elaboración del informe de la evaluación técnica correspondiente.- Simultáneamente la Dirección Ejecutiva, a instancia de la Secretaria General, procederá a convocar e integrar la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado.- **POR LO TANTO**, La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en las disposiciones legales antes invocadas.- **DE OFICIO, ACUERDA:** **a)** Tener por bien hecha la postulación formulada por el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas.- **b)** a fin de presentar oportunamente la correspondiente solicitud para la disposición de bienes inmuebles del Club Danlí, más conocido como Casino Danlidense,- **c)** Autorizar al Asesor Legal Corporativo, Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, para que haciendo uso del Poder Especial No 540, para Pleitos que le otorgo ante la Notaria de la Abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, con fecha (27) de junio del año (2018), el actual Alcalde Municipal de este término, Abogado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, presente ante la Secretaria General de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (DNBE), la solicitud para que se realice un avalúo del**

precio del Casino Danlidense, para disponer la adquisición de bienes inmuebles., d) Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proporcione oportunamente al Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, los viáticos o medios necesarios para la movilización a la ciudad de Tegucigalpa, a fin de realizar la diligencia encomendada.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.



Municipalidad de Danlí
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.



Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn
CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, Tomo 135 año 2018-2019 **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 07**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, el día martes dos (02) de abril del año dos mil diecinueve, a las 9:45 a.m. (Nueve con Cuarenta y Cinco Minutos de la Mañana) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum.-**2.-**Apertura de la Sesión.-**3.-**Invocación a Dios.-**4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-**5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-**6.-**Participación de Comisiones: **a.-**Participación por parte de la Colonia San Isidro / Danlí.-**b.-**Participación del Instituto de la Propiedad (IP) de Tegucigalpa por la Lic. Guadalupe Zavala y Edwin Joel Aguilar.-**c.-**Participación de la Sra. Orbelina Castellanos.-**7.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-**8.-**Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-**9.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-**10.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.-**11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.-**12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-**13.-**Varios.-**14.-**Cierre de la Sesión.- **12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N.101-2019.-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA**: Aprobar veintidós (22), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Marco Alejandro Guillen Pacheco	Venta de Pintura	Col. El Zarzal
2	Wilmer Josué Mendoza Martínez	Venta de Cervezas	Bo. La Reforma
3	Wendy Leticia Cruz Flores	Pulpería	Col. Rodas Alvarado
4	Ada Victoria Flores	Pulpería	Col. Alemana
5	Santos Erlinda Vallecillo Durón	Vta. de bebidas alcohólicas	Villa Santa
6	Sebastián Inés Mejía Rodríguez	Expendio	La Máquina
7	Jennifer Paola Samiento Flores	Gimnasia, aeróbico y baile	Bo. El Centro
8	Abelino de Jesús Rojas Mejía	Restaurante	Terminal de Buses
9	Nolbia Yamileth Ramos Reyes	Comedor y Vta. de cervezas	Villa Santa
10	Jacobo Arnaldo Lara Matute	Variedades	Col. El Zarzal
11	Ana Maritza Tercero	Pulpería	Chirinas/Jamastrán
12	Carlos Rigoberto Rodríguez Paz	Procesamiento de Café	Col. Altamira
13	Oscar Armando Rodríguez Sierra	Vta. e Importación de vehículos	Residencial El Sauce
14	Marlon Javier Amaya López	Vta. Achinería y Variedades	Bo. El Centro
15	Gloria Medarda Ramos Fortín	Golosinas SIN Vta. de bebidas	Col. Cofradía
16	Marcia Yaneth Paz Varela	Sala de Belleza	Bo. El Centro
17	Orbelina Suyapa Figueroa López	Pulpería	Col. Manuel Zelaya Rosales
18	Leda Mireya Lanza Talavera	Comercial	Bo. Abajo
19	Alejandra María Arellano Thiebaud	Vta. de servicios/Distribución	Empalme a Trojes
20	Esther Daniela Álvarez Mendoza	Vta. ropa y calzado	Col. Apaguiz
21	Wilfredo Sánchez Medina	Pulpería	Col. Las Acacias
22	Juan Ismael Elvir Amador	Vta. Repuestos de Motocicletas	Bo. Abajo

.-14.-CIERRE DE LA SESION.- No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 5:06 p.m.-Firma y Sello: Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal.